



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

RDO NRO. 631304003001-2019-00264-00.
Sus. 20.10.20.115-270-30-0570

Conforme auto proferido por el Juzgado de Familia el 27 de mayo de 2020, estese a lo resuelto por el superior.

Dicho lo anterior, según solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte solicitante y por ser procedente conforme lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, se ordena el retiro de la demanda con sus respectivos anexos así: Registro Civil de Defunción del señor Gilberto Ariza Franco, Registros Civiles de Nacimiento de las señoras Luz América Ariza Pescador, Giovanna Maritza Ariza Vásquez, Tatiana del Pilar Ariza Vásquez, Certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-8816, Avalúo suscrito por el apoderado judicial, poder otorgado al doctor Hernán Herrera.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y Acuerdo No. CSJQUA20-10 del 11 de junio de 2020, con el fin de llevar a cabo la entrega de los documentos antes mencionados la apoderada solicitante deberá comparecer al despacho el día lunes 13 de julio de 2020, entre 8:00 am y 11:00 am.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56c3016b862e908cc0b0eee3c581628cde817d25182fb5037fe44d16e1c9341f

Documento generado en 09/07/2020 10:33:20 AM